DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744079178

(415)7707212489984(8020) 000001474407917 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 1 3 6 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 1 3 6 3 9	1 9 8 7 1 0 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barbosa 0 7 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	ARIZA	FERNANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 40 48 109 A P 205

42. Correo electrónico: fernandodiazariza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 7 1 1 4 2	3 1 1 5 5 8 5 3 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 3 0 7 2 3	7 4 9 0	2 0 1 4 1 2 0 4	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 25 / 13 : 55: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ARIZA FERNANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.013.639

DIAZ ARIZA
APELLIDOS

FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1969
BARBOSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-OCT-1987 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59119075-M-0091013639-20040419 01204 04110A 02 140879981

LIBRETA MILITAR

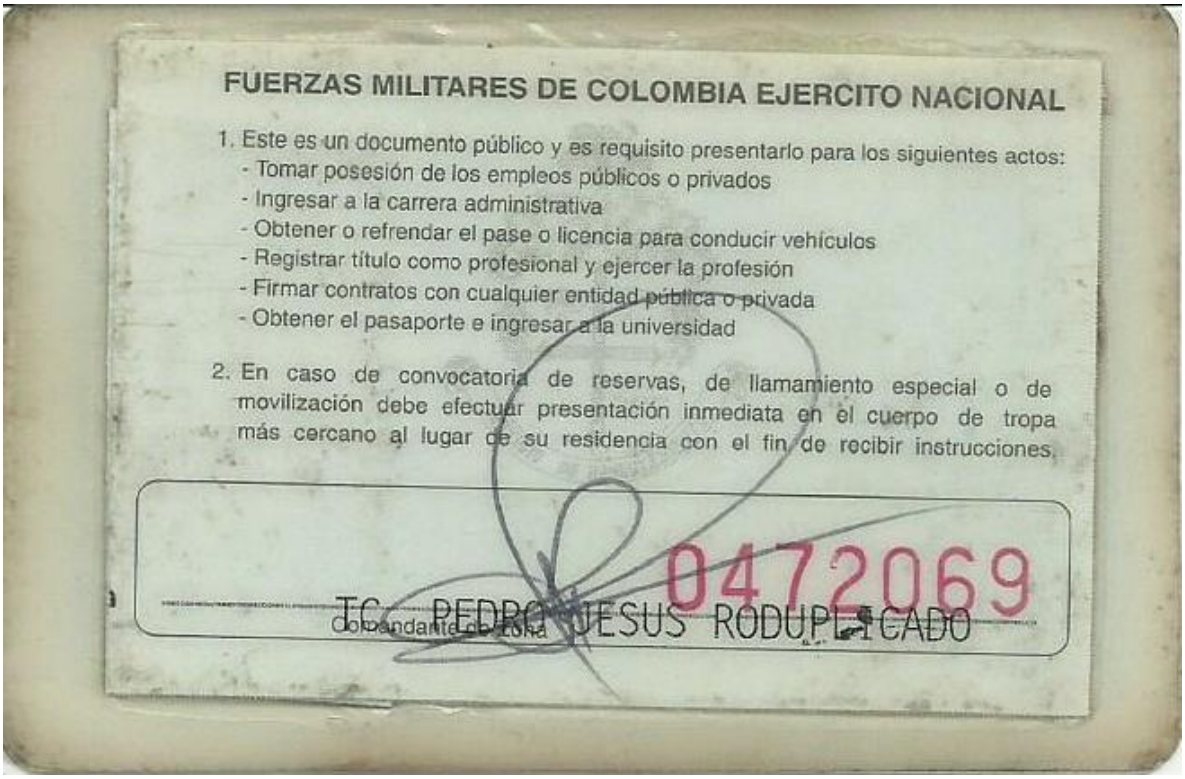

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 1521772741BYC
INGENIERO EN MINAS
DE FECHA 23/07/98
APELLIDOS
DIAZ ARIZA
NOMBRES
FERNANDO
C.C 91,013,639
UNIV.U.P.T.C. - SOGAMOSO

Presidente del Consejo

CARVAJAL S.A. 11/97-22889

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187464050

WEB
07:32:50

Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO DIAZ ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91013639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de enero de 2022, a las 08:30:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91013639
Código de Verificación	91013639220117083044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:30 PM horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91013639**

Apellidos y Nombres: **DIAZ ARIZA FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2022 03:51:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91013639 FERNANDO DIAZ ARIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29190010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1241772

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FERNANDO DIAZ ARIZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91013639, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN MINAS con MATRICULA PROFESIONAL 15217-72741 desde el 23 de Julio de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1277.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

20214012
Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

CERTIFICACIÓN GGC - 1064 - 2021

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **FERNANDO DIAZ ARIZA,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91013639**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-391-2021

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Formalización Minera, en la implementación en territorio del modelo de fomento minero, mediante el acompañamiento para la estructuración y puesta en marcha de los pilotos de fomento minero en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, además de gerenciar el Plan de acción del occidente de Boyacá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en el desarrollo e implementación de las estrategias para el desarrollo del sector minero en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de acción 2021 del Viceministerio de Minas.
2. Apoyar en el diseño del esquema operativo del ecosistema de fomento (Procesos, procedimientos, métricas, metodologías, documentos, etc.).
3. Apoyar en la elaboración y las gestiones para la aprobación de los planes de acción para el desarrollo de los pilotos de fomento en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.
4. Gestionar la creación de las redes a través de la identificación e incorporación de aliados para la prestación de servicios de fomento en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.
5. Apoyar en el seguimiento al desarrollo de los planes de acción, con el fin de evaluar, identificar y establecer acciones para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.
6. Apoyar en las gestiones necesarias para la articulación con los grupos de interés que facilite la implementación, desarrollo y acciones de mejora de los pilotos de fomento minero.

7. Asistir y participar en representación de la Dirección de Formalización Minera, en reuniones, espacios de socialización, divulgación y demás espacios de discusión, cuando sea convocado o designado para ello.
8. Mantener actualizadas las matrices de seguimiento de cada uno de los proyectos a cargo y los demás instrumentos de control y seguimiento que se tengan para tal fin.
9. Brindar apoyo técnico en las respuestas de los derechos de petición, solicitudes y comunicaciones relacionadas con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sect

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de EL MINISTERIO.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información de EL MINISTERIO.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por EL MINISTERIO o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MINISTERIO, a través del supervisor del contrato.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por EL MINISTERIO.

15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad de EL MINISTERIO que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad de EL MINISTERIO y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.
20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 de EL MINISTERIO y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DE **EL CONTRATISTA** SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.
21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.

ENTREGABLES:

1. **31 de marzo de 2021:** Documento que contenga los planes de acción aprobados para los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.
2. **30 de abril de 2021:** Documento que contenga la red de aliados para la prestación de servicios de fomento minero aprobadas en los departamentos priorizados.
3. **31 de mayo de 2021:** Documento que contenga el esquema operativo (procesos, procedimientos, métricas, metodologías) y de seguimiento para los pilotos de fomento en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, debidamente aprobados por los representantes de las entidades que hacen parte de los acuerdos que se suscriban (Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería y Gobernación).
4. **31 de diciembre de 2021:** Documento que contenga la implementación del plan de acción para los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, que evidencia el cumplimiento de las metas establecidas, que incluya lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.

Fecha de suscripción: 08-03-2021

Fecha de inicio: 10-03-2021

Plazo: 31-12-2021

Valor del Contrato: CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.200.000).

Valor Mensual: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 12.000.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, el 2 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Claudia Martínez M.
Aprobó: Claudia Martínez M.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

C E R T I F I C A:

Que, **FERNANDO DÍAZ ARIZA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91013639**, suscribió el siguiente contrato con esta entidad, así:

1. **TIPO DE CONTRATO:** **Prestación de Servicios Profesionales No. ANM 272 de 2020**

OBJETO: Servicios profesionales de Ingeniero de Minas con conocimientos especializados para la estructuración, acompañamiento y seguimiento del componente de planeamiento minero, recopilación, consolidación y análisis de la información técnica.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Contribuir en la formulación y ajuste del procedimiento técnico y demás aspectos requeridos para la estructuración del componente minero del programa de asistencia técnica a los proyectos mineros definidos por la Gerencia de Fomento diferenciando por tipo de mineral y segmentación por grupo de intervención de acuerdo a las disposiciones de la ANM. 2) Evaluar y analizar desde el punto de vista técnico la información de los títulos mineros o prerrogativas de explotación de minerales priorizados en el programa de asistencia técnica de la ANM, con el fin de verificar el estado de los procesos operativos en desarrollo, preparación, explotación minera y beneficio, nivel de cumplimiento de obligaciones y elaborar de manera oportuna el correspondiente diagnóstico y concepto técnico a que haya lugar, de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 3) Orientar el desarrollo de las actividades de recolección, evaluación, análisis y consolidación de la información técnica minera requerida en el programa de asistencia técnica a los proyectos mineros, como contribución para la planificación, estructuración e implementación del mismo. 4) Prestar la asistencia y el acompañamiento técnico requerido por los proyectos mineros priorizados en el programa de asistencia técnica, para que la información que deban presentar con ocasión de las actividades de explotación minera, junto con el Programa de Trabajos y Obras se ajuste al cumplimiento de estándares técnicos y de seguridad e higiene minera. 5) Elaborar de manera oportuna los conceptos técnicos de la información presentada por los titulares mineros y/o beneficiarios que cuentan con prerrogativas de explotación de minerales, relacionados con el planeamiento minero, conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos para el efecto por la ANM, incorporando la información correspondiente en los sistemas de información de la Entidad. 6) Presentar de manera oportuna las diferentes propuestas y recomendaciones de requerimientos técnicos solicitados de conformidad con los parámetros normativos e institucionales. 7) Realizar las visitas técnicas a los títulos mineros y/o a las prerrogativas de explotación de minerales priorizados en el programa de

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

asistencia técnica de la ANM para el acompañamiento y verificación de los aspectos técnicos mineros, de acuerdo con la normatividad vigente. 8) Apoyar la etapa precontractual de los convenios o contratos que se pretenda suscribir en virtud de la asistencia técnica a los proyectos mineros priorizados por la ANM. 9) Apoyar a la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos en virtud del programa de asistencia técnica a los proyectos mineros, de conformidad con el manual de contratación de la ANM. 10) Generar informes, conceptos y demás documentos especializados propios de la evaluación del fomento minero, de acuerdo con acuerdo con los parámetros normativos e institucionales. 11) Promover y desarrollar la implementación, manteniendo y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia. 12) Custodiar los expedientes a su cargo de acuerdo con los lineamientos institucionales. 13) Apoyar la participación en las mesas de trabajo organizadas por motivo de los temas de Fomento minero, adopción de Estándar Colombiano de Recursos y Reservas y de estudios técnicos, a nivel nacional. 14) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas, capacitaciones y demás eventos que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 15) Apoyar a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento en la elaboración y consolidación de las respuestas y solicitudes hechas por los entes de control y/o auditorías, que se relacionen con el objeto del contrato. 16) Prestar apoyo en el trámite y gestión de las Peticiones, quejas y reclamos que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 17) Presentar los informes que le solicite el supervisor, sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual. 18) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la ANM. 19) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

FECHA DE INICIO:	17 de junio de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 60.300.000,00
VALOR MENSUAL:	$ 9.000.000,00

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2020

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 12 de enero de 2021, con destino a: **QUIEN PUEDA INTERESAR**.

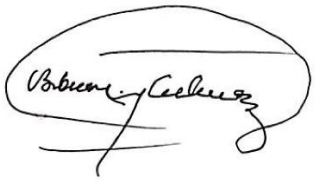

BIBIANA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Elizabeth Natalia Camacho Maltés, Técnico Asistencial Grupo de Contratación

CERTIFICACION GGC - 720 - 2020

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **FERNANDO DÍAZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.013.639** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-322-2020

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el control y seguimiento a las actividades de acompañamiento integral en lo relacionado con el componente técnico, especialmente en las actividades relacionadas con seguridad minera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos en virtud del proyecto “Fortalecimiento del Sector Minero de Pequeña Escala”, de conformidad con el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.
2. Apoyar en la supervisión del contrato de consultoría GGC No. 579 de 2019, con el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, en las actividades específicas relacionadas con el cumplimento del reglamento de seguridad minera a títulos mineros de minería subterránea intervenidos.
3. Apoyo en el proceso de evaluación y aprobación de los productos entregados en el marco del contrato de consultoría GGC No. 579 de 2019, suscrito con el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño.
4. Emitir concepto desde el componente de cumplimento del reglamento de seguridad minera en títulos mineros de minería subterránea, sobre los documentos entregados por el consultor.
5. Brindar apoyo técnico según su experticia profesional y apoyar a la Dirección en la consolidación, sistematización y organización de la información técnica que se genere del seguimiento a la consultoría GGC No. 579 de 2019.
6. Apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la elaboración de informes técnicos de gestión, rendición de cuentas u otros que se requieran.

ENTREGABLES.

1. **10 DE JUNIO DE 2020:** Informe desde el componente de reglamento de seguridad minera subterránea de los títulos mineros que se hayan radicado en el marco del Contrato de GGC 579 de 2019, el cual debe contener el seguimiento técnico de cada uno de los entregables y el análisis del cumplimiento del cronograma de actividades del consultor.

2. **10 DE JUNIO DE 2020:** Informe que contenga estrategias de intervención a títulos mineros subterráneos, con el fin de establecer oportunidades de mejora, desde el componente de reglamento de seguridad minera subterránea.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
14. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
16. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
18. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
19. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de

Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos el correspondiente paz y salvo.

20. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.
21. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia *para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA , SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual,*
22. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

Fecha de suscripción: 01-04-2020

Fecha de inicio: 02-04-2020

Plazo: 10-06-2020

Valor del Contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Valor Mensual: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

Fecha de otrosí No. 1: 10-06-2020

Prórroga: Hasta 30 de junio de 2020.

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, el 07-07-2020.

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Claudia Martínez M.
Aprobó: Claudia Martínez M.

412
Acceso: Reservado ( ), Público (X), Clasificada ( ).

CERTIFICACIÓN GGC-174 -2020

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **FERNANDO DÍAZ ARIZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.013.639 de Barbosa, Santander**,** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-677-2019

OBJETO: Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y entregables técnicos derivados del Contrato de Consultoría GGC No. 579 de 2019, especialmente en lo relacionado con títulos de minería subterránea en el cumplimiento de reglamento de seguridad minera; para lo cual deberá realizar las jornadas de campo correspondientes, validar entregables, conceptuar y elaborar informes que sean requeridos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en la supervisión del contrato de consultoría GGC No. 579 de 2019, suscrito con el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, en las actividades específicas relacionadas con el cumplimento del reglamento de seguridad minera en 99 títulos mineros de minería subterránea priorizados por el Ministerio.
2. Realizar jornadas de campo a 20 títulos mineros aleatorios para minería subterránea, intervenidos en los 11 departamentos, a través de la consultoría GGC No. 579 de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento a satisfacción de cada una de las actividades pactadas en el contrato contenidas en el plan de trabajo e inversión.
3. Emitir concepto desde el componente de cumplimento del reglamento de seguridad minera en títulos mineros de minería subterránea, sobre los documentos entregados por el consultor hasta el 16 de diciembre de 2019.
4. Informar al supervisor de la consultoría GGC No. 579 de 2019 por parte del Ministerio, los posibles riesgos para el no cumplimiento de las actividades propuestas y los entregables pactados con el consultor, así como la forma de mitigarlo, teniendo en cuenta; *"El Manual para la identificación y cobertura del*

riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente".

5. Brindar apoyo técnico según su experticia profesional y apoyar a la Dirección en la consolidación, sistematización y organización de la información técnica que se genere del seguimiento a la consultoría GGC No. 579 de 2019.
6. Apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la elaboración de informes técnicos de gestión, rendición de cuentas u otros que se requieran.

ENTREGABLES:

1. Elaborar informes de seguimiento periódicos (que requiera el supervisor) al contrato de consultoría GGC No. 579 de 2019, teniendo en cuenta el cronograma y las actividades pactadas en el plan de trabajo e inversión presentado por el consultor, el cual debe contener el seguimiento técnico de cada uno de los entregables con corte a 16 de diciembre de 2019 y el análisis del cumplimiento del cronograma de actividades del consultor.
2. Realizar un informe de supervisión, desde el componente de reglamento de seguridad minera subterránea de los 99 títulos mineros o que se hayan radicado por el consultor hasta el 16 de diciembre de 2019, el cual debe contener el seguimiento técnico de cada uno de los entregables y el análisis del cumplimiento del cronograma de actividades del consultor.
3. Formular Informe de análisis de los títulos mineros intervenidos con el Contrato de GGC 579 de 2019, con el fin de establecer estrategia de intervención posterior desde el componente de reglamento de seguridad minera subterránea en los 99 títulos mineros priorizados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe ser entregada en el Grupo de Gestión Contractual a más tardar el día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional del SECOP II.

Fecha de suscripción: 01-11-2019

Fecha de inicio: 01-11-2019

Fecha de terminación: 31-12-2019

Valor del Contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Valor Mensual: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a los 27 ENE 2020

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Claudia L. Martínez M.
Aprobó: Claudia L. Martínez M.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

CGTH-21

Bucaramanga, 07 de Enero de 2020 **Certificación contractual CDMB.**

EL COORDINADOR DEL GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Nit: 890.201.573-0

Que el señor(a) **FERNANDO DIAZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía o nit 91013639, prestó y/o presta sus servicios en esta entidad a través de contratación como se indica a continuación:

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 9803**

Fecha de inicio: 12 de Junio de 2015 al 11 de Noviembre de 2015 **Valor total:** 21551724

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS, PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN TÉCNICO MINERA EN EL MARCO DEL CONVENIO IDENTIFICADO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. APOYAR, EN LOS ASPECTOS TÉCNICO MINERO, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS MINEROS EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DEL PROYECTO.2. CARGAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO, EN LA APLICACIÓN TECNOLÓGICA QUE EL MINISTERIO DE MINAS SUMINISTRE A LA CDMB, CONFORME LAS DIRECTRICES DADAS POR EL MINISTERIO.3. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA DE LOS PEQUEÑOS MINEROS EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DEL PROYECTO.4. ESTRUCTURAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LOS DOCUMENTOS DE INFORMES MENSUALES A PRESENTAR AL MINISTERIO DE MINAS.5. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINEROS, LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE ACCIÓN PARA LAS OPERACIONES MINERAS FACTIBLES DE FORMALIZAR.6. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, EL DISEÑO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMALIZACIÓN A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA PRIORIZADAS.7. ESTRUCTURAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, EL DOCUMENTO DE INFORME DE RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN.8. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A ESTABLECER O ACTUALIZAR LA LÍNEA BASE DE BAREQUEROS EN LOS MUNICIPIOS DE VETAS, SURATÁ Y CALIFORNIA INCLUYENDO: DISEÑO DE MATRIZ O FORMATO DONDE SU PUEDA DAR A CONOCER EL DIAGNÓSTICO DETALLADO DE BAREQUEROS Y OBSERVACIONES PARA DICHA ACTIVIDAD.9. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LA ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DE BENEFICIO DE ORO DE VETA Y ESTADO ACTUAL DEL USO DEL MERCURIO/CIANURO EN LOS MUNICIPIOS OBJETIVO INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LAS UPM, DIAGNÓSTICO DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ENCONTRADAS, TABULACIÓN DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN DE GRUPO DE UNIDADES MINERAS A INTERVENIR, UTILIZANDO LOS FORMATOS O MATRICES SUMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO.10. APOYAR, EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL CON HERRAMIENTAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS CON EL FIN DE PRESENTAR ALTERNATIVAS DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS SIN EL USO DEL MERCURIO PARA LA MEJORA EN LA OBTENCIÓN DEL ORO.11. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LA CARACTERIZACIÓN DETALLADA DE CUATRO UNIDADES DE BENEFICIO MINERO PRIORIZADAS DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, PARA SU INTERVENCIÓN CON PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE

PRODUCCIÓN LIMPIA, ELIMINACIÓN DEL MERCURIO Y/O REDUCCIÓN DEL USO DEL CIANURO.12. APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, EL DOCUMENTO ESTADO ACTUAL DEL USO DE MERCURIO Y /O CIANURO EN EL MUNICIPIO DE SURATA.13. ESTRUCTURAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, EL DOCUMENTO ESTADO ACTUAL DEL USO DEL CIANURO EN LOS MUNICIPIOS DE VETAS Y CALIFORNIA.14. APOYAR EN EL ASPECTO TÉCNICO MINERO, LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORMALIZACIÓN A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO, EN LOS MUNICIPIOS DE VETAS, CALIFORNIA Y SURATÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LO CUAL SE DEBEN SEGUIR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, PROTOCOLOS Y GUÍAS, QUE DETERMINE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.15. APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN EN LOS ASPECTOS MINEROS, ECONÓMICOS, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA Y EMPRESARIALES, LAS PROPUESTAS DE ADECUACIÓN PARA LAS UPM SUSCEPTIBLES DE FORMALIZAR.16. APOYAR EN MATERIA TÉCNICO MINERA, LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INCLUIDAS LAS DE REGISTRO FÍLMICO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. 17. CONTAR CON UNA TABLET TIPO ANDROIDE PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO, DE ACUERDO AL SOFTWARE SUMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ASÍ COMO GPS, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES CONTRATADAS.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 10369**

Fecha de inicio: 21 de Junio de 2016 **al** 15 de Diciembre de 2016 **Valor total:** 31034483

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA, PARA APOYAR COMO COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-193 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA CDMB

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO GGC-193 DE 2016. 2. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, EN ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS, REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DEL CONVENIO.3. APOYAR LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN, NORMATIVIDAD MINERA Y AMBIENTAL, USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN TORNO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA.4. COORDINAR Y APOYAR LAS LABORES DE COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE 19 UPM PRIORIZADAS, CONFORME LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS DETERMINADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.5. INTEGRAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS 19 UPM PRIORIZADAS, CONFORME LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA Y EN LOS FORMATOS Y MINUTAS ACORDADOS CON EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.6. COORDINAR Y APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE MINAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB, EL CUAL INCLUYA COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES COMPONENTES: A) REVISIÓN A DETALLE DE LOS EXPEDIENTES MINERO Y AMBIENTAL (ANÁLISIS PTO Y PMA); B) VISITAS TÉCNICAS DESARROLLADAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES Y EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE CADA UPM EN ASPECTOS MINEROS, AMBIENTALES, ADMINISTRATIVOS Y SOCIO-ECONÓMICOS, ENTRE OTROS, E IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A PTO Y PMA C) PROPUESTA DE MEJORAMIENTO TENIENDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN REALIZADA LA CUAL SERÁ SOCIALIZADA CÓN EL INTERESADO MINERO Y SERPA SUJETO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SU IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR; D). CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON PROCESOS MINEROS, NORMATIVIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA , ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS PROPUESTOS POR EL MINISTERIO; E)

ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS MINERO-AMBIENTALES, EMPRESARIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS , DE CADA UNA DE LAS UPM PRIORIZADAS; SE REALIZARÁ COMO MÍNIMO DOS (2) VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO.7. COORDINAR Y APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EJECUTADAS EN CADA UNA DE LAS 19 UPM PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS LO SIGUIENTE: GENERALIDADES DEL TÍTULO MINERO Y ESTADO DE SUS EXPEDIENTES MINERO Y AMBIENTAL, DESARROLLO METODOLÓGICO Y HALLAZGOS DE LA VISITA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MINERAS, AMBIENTALES , SOCIALES Y EMPRESARIALES, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTOS DEL PTO Y PMA, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO; CUANTIFICACIÓN DE INDICADORES DE FORMALIZACIÓN PLANTEADOS POR EL MINISTERIO; PROPUESTA DE MEJORAMIENTO TENIENDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN REALIZADA, SEGÚN FORMATO ESTABLECIDO; ACTAS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACTAS Y MEMORIAS DE CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TITULAR MINERO.8. CONSOLIDAR Y PRESENTAR LOS INFORMES DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS 19 UPM PRIORIZADAS.9. APOYAR AL DIRECTOR DE PROYECTO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES, PARCIALES Y FINAL AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.10. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN EL APORTE DE LA INFORMACIÓN, A LOS DIFERENTES ACTORES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN, SOBRE SUS AVANCES Y DESARROLLO. 11. APOYAR Y COORDINAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS 12. APOYAR AL DIRECTOR DEL PROYECTO, EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO, QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, EN LA FORMA Y PERIODICIDAD (FALTA, ANEXO)

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 10763**

Fecha de inicio: 09 de Febrero de 2017 **al** 15 de Marzo de 2017 **Valor total:** 5462185

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN MINAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 10682-17 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y LA SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S. - MINESA S.A.S., CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA CARACTERIZAR LAS UPM DE PEQUEÑA ESCALA QUE REALIZAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE LOS TÍTULOS DE MINESA S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA BAJO ESTÁNDARES Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE FORMALIZAC

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS UPM ENCONTRADAS EN EL ÁREA DE ESTUDIO, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.2. ELABORAR EL INFORME INDIVIDUAL DE CARACTERIZACIÓN EN EL COMPONENTE MINERO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA.3. ELABORAR LA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN GENERAL DE CARACTERIZACIÓN EN EL COMPONENTE MINERO, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA Y ANALIZADA EN CADA UPM CARACTERIZADA.4. ELABORAR EL INFORME CONSOLIDADO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA EN EL COMPONENTE MINERO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ÁREA DE ESTUDIO. 5. CONTAR Y REALIZAR USO ADECUADO, DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL; ESTA OBLIGACIÓN DEBE SER ATENDIDA ESTRICTAMENTE, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 6. PRESENTAR LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTAS, FORMATOS, ARCHIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN REMITIR PRUEBAS DE LOS TRABAJOS ADELANTADOS, PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DESARROLLADAS7. PRESENTAR INFORMES MENSUALES A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO, SOBRE EL

DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.8. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD QUE HACE PARTE DEL CONTRATO, ASÍ: "RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: LA INFORMACIÓN QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR REGLA GENERAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A: A) MANTENER CON CARÁCTER ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, OBTENGA MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, ENCUESTAS O MATRICES DE APLICACIÓN EN CAMPO, O DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES MINEROS O AMBIENTALES, SIN QUE PUEDA APROPIARLA O REVELAR SU CONTENIDO A TERCEROS AJENOS A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 10682-17 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, B) A QUE EN EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O EN EL MOMENTO EN QUE LOS SOLICITE EL CONTRATANTE, DEVOLVERÁ O ENTREGARÁ A EL CONTRATANTE, TODO DOCUMENTO, INFORMACIÓN, SOFTWARE, BASE DE DATOS O HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PUDIERE HABER RECIBIDO DEL CONTRATANTE, EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. ES ENTENDIDO QUE EL CONTRATISTA RESTRINGIRÁ EL USO Y CIRCULACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO PERTENEZCA A EL CONTRATANTE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA CLÁUSULA SERÁ RESPONSABLE EL CONTRATISTA DE LA REPARACIÓN Y EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL INCUMPLIMIENTO LE OCASIONE A EL CONTRATANTE. ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA EXPIRACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO".9. APORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 10995**

Fecha de inicio: 15 de Mayo de 2017 **al** 25 de Noviembre de 2017 **Valor total:** 43400000

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE MINAS, PARA DESARROLLAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB SU LABOR COMO INGENIERO DE MINAS PAI Y ESPECIALISTA EN SISO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS- CDMB

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. APORTAR EN EL COMPONENTE MINERO Y SISO, LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EJECUTADAS EN CADA UNA DE LAS 31 UPM PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO.2. COLABORAR EN LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO EN LA PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS DE DIARIO DE CAMPO Y METODOLOGÍAS IMPLEMENTADAS EN EL QUE HACER Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES (ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS.3. VERIFICAR SI LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MINERA OBJETO DE CARACTERIZACIÓN (UPM), CUENTAN CON EL PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE COMPONEN EL PTO.4. VERIFICAR SI LAS UPM CUENTAN CON PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI) APROBADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE COMPONEN EL PTI. 5. APORTAR EN LOS COMPONENTES MINERO Y SISO, LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS OPERACIONES MINERAS FACTIBLES DE FORMALIZACIÓN.6. REALIZAR CAPACITACIONES EN LOS COMPONENTES MINERO Y SISO, A LOS MINEROS ASOCIADOS A CADA UPM OBJETO DE ACOMPAÑAMIENTO, EN LAS TEMÁTICAS PLANTEADAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. 7. REALIZAR VISITAS DE EVALUACIÓN TÉCNICO MINERA A LA UPM OBJETO DE ACOMPAÑAMIENTO, EN LOS COMPONENTES MINERO Y SISO Y FORMULAR PROPUESTA DE MEJORAMIENTO EN ESTE ASPECTO, CON RECOMENDACIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE FORMALIZACIÓN.8. REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO MINERA PLANTEADAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA CONTEMPLE LA UPM. 9. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA REGULACIÓN VIGENTE

EN MATERIA MINERA Y DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA. 10. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.11. REALIZAR VISITAS DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL, Y FORMULAR PROPUESTA DE MEJORAMIENTO EN ESTE ASPECTO, CON RECOMENDACIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.12. REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA PLANTEADAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA CONTEMPLE LA UPM.13. REALIZAR LOS COMPONENTES MINERO Y SISO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO FORMULADA, LA CUAL TENDRÁ EN CUENTA LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA UPM Y EFECTUAR SU SOCIALIZACIÓN CON EL INTERESADO MINERO, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN.14. BRINDAR EN LOS COMPONENTES MINERO Y SISO, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS MINERO-AMBIENTALES, EMPRESARIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS, DE CADA UNA DE LAS UPM PRIORIZADAS; SE REALIZARÁ COMO MÍNIMO DOS (2) VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO. LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE INCLUYEN EL APOYO A CAPACITACIONES Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS UPM.15. APORTAR DESDE SU ESPECIALIDAD, A LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZADA A LAS 31 UPM PRIORIZADAS, EN RELACIÓN CON LOS COMPONENTES MINERO Y SISO.16. APORTAR DESDE SU ESPECIALIDAD, A LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EJECUTADAS A 31 UPM DE LAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO, EN RELACIÓN CON LOS COMPONENTE MINERO Y SISO.17. ELABORAR Y ACTUALIZAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE CUANTIFICACIÓN Y AVANCES DE INDICADORES DE FORMALIZACIÓN PARA 31 UPM DE LAS PRIORIZADAS, EN RELACIÓN CON COMPONENTES MINERO Y SISO.18. FACILITAR Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS IMPLEMENTADOS TANTO DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y CAPACITACIONES EFECTUADAS A LOS ENTES DE CONTROL PREVIA SOLICITUD DE LAS ENTIDADES COOPERANTES.19. GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA Y NO UTILIZARLA PARA OTROS FINES DIFERENTES AL OBJETO A CONTRATAR.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 11513**

Fecha de inicio: 01 de Febrero de 2018 al 30 de Junio de 2018 **Valor total:** 31000000

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS, EXPERTO SISO PARA APOYAR COMO INGENIERO DE MINAS Y EXPERTO SISO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC NO. 242 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CDMB

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1. REVISAR LOS EXPEDIENTES MINEROS ASOCIADO A LAS UPM OBJETO DE INTERVENCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO MINERO. 2. APOYAR PERMANENTE A LOS TITULARES DE LAS UPM OBJETO DE INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICO MINEROS Y SISO ASOCIADOS A LOS LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN A LAS UPM DISEÑADOS POR EL CONVENIO GGC242-17, LO CUAL INCLUYE ACCIONES DE ASESORAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN EL COMPONENTE TÉCNICO MINERO Y SISO.3. APORTAR LOS COMPONENTES TECNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO TECNICO DE SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO PLANTEADAS A LAS UPM PRIORIZADAS ACORDE CON LOS CONTENIDOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN OTROSI AL CONVENIO GGC242-17.4. APORTAR LOS COMPONENTES TECNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE CUANTIFICACION Y AVANCE DE INDICADORES DE FORMALIZACIÓN ACORDE CON LOS FORMATOS Y CONTENIDOS ESTABLECIDOS POR EL MME Y SEÑALADOS POR LAS SUPERVISIONES DEL CONVENIO.5. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO EN EL AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

RECOMENDADAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN MINERO AMBIENTAL BRINDADO A LOS TITULARES MINEROS Y/O AUTORIDADES MUNICIPALES.6. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES DE DATOS EN LOS COMPONENTES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN MINERO AMBIENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL ACORDE CON LOS ALCANCES Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL MME Y LA DIRECCIÓN DEL CONVENIO 7. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL DESARROLLO DEL CONVENIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS ENTREGABLES DEL CUARTO Y SEXTO DESEMBOLSO DEL CONVENIO GGC242-17.8. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS DE MEJORAMEITNO PLANTEADAS A LAS UPM PRIORIZADAS CONFORME LOS ALCANCES Y CONTENIDOS DEFINIDOS POR EL MME EN EL MARCO DEL CONVENIO GGC242-17. CADA UNO DE LOS CUALES DEBERA RELACIONAR LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO FORMULADAS PARA CADA UPM PRIORIZADA ASÍ COMO AQUELLAS QUE EVIDENCIEN EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL COMPONENTE LEGAL DE CADA UPM.9. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ FINAL DE CUANTIFICACION Y AVANCE DE INDICADORES DE FORMALIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL MME.10. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ CUALITATIVA FINAL QUE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL, LOS AVANCES Y RESULTADOS FINALES DE CADA UNA DE LAS UPM INTERVENIDAS DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESSTABLECIDOS POR EL MME11. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NFORMES DE SEGUIMIENTO EN EL AVANCE DE IMPLMENTACIÓN DE ACCIONES RECOMENDADAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN MINERO AMBIENTAL BRINDADO A LOS TITULARES MINEROS Y AUTORIDADES MUNICIPALES CONFORME LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES PARA EL SEPTIMO DESEMBOLSO DEL CONVENIO GGC242-17.12. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO 13. APORTAR LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO Y SISO ASOCIADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INFORME FINAL QUE DEBE CONTENER LOS RESULTADOS DEL OBJETO DEL CONVENIO14. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN O DIRECCIÓN DEL CONVENIO EN RELACIÓN CON LOS COMPONENTES TECNICO MINERO Y SISO Y QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTEACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR PARTE DE LAS SUPERVISIONES DEL CONVENIO 15. GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA Y NO UTILIZARLA PARA OTROS FINES DIFERENTES.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 11828**

Fecha de inicio: 16 de Agosto de 2018 **al** 28 de Noviembre de 2018 **Valor total:** 24800000

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS - EXPERTO EN SISO COMO LIDER TECNICO E INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTA SISO- EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC NO. 392-2018 - CDMB 11772-08 CELEBRADO ENTRE EL MME Y LA CDMB.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:1. REALIZAR USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL, ESTA OBLIGACIÓN DEBE SER ATENDIDA ESTRICTAMENTE, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. DEBERÁ REALIZAR UN USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDO PARA EL TRABAJO DE CAMPO E INGRESO A MÓDULOS MINEROS.2. PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO EL PROFESIONAL DEBERÁ PRESENTAR LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTAS, FORMATOS, ARCHIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN REMITIR PRUEBA DE

LOS TRABAJOS ADELANTADOS.3. PRESENTAR INFORMES MENSUALES A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO, SOBRE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.4. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD QUE HACE PARTE DEL CONTRATO.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1. PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DETALLADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA CADA UNA DE LAS UPM PRIORIZADAS TANTO PARA LA LÍNEA PAI COMO PARA LA LÍNEA DE AGRMA, ACORDE AL CRONOGRAMA APROBADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES MINEROS PARA VERIFICACIÓN DE ESTADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. DEBERÁ CONSIGNAR LA INFORMACIÓN REVISADA EN LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO Y ASÍ MISMO ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS, DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMES SUMINISTRADOS POR LA COORDINACIÓN Y/O DIRECCIÓN DEL PROYECTO.3. ASISTENCIA TÉCNICO MINERA EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS PENDIENTES POR PARTE DE LA ANM A LAS UPM DE PAI Y AGRMA.4. REALIZAR ASISTENCIA EN EL MEJORAMIENTO TÉCNICO DE LAS UPM, MEDIANTE EL DESARROLLO DE 4 PILOTOS EN UPM DE MINERÍA SUBTERRÁNEA.5. REALIZAR ASISTENCIA EN "CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL" VINCULADO A LAS UPM EN SUS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD MEDIANTE ACCIONES EFICACES QUE LE PERMITAN DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO LABORAL A LAS UPM. 6. CAPACITACIÓN A CADA UNA DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA AGRMA, EN RELACIÓN CON: MÉTODOS Y SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN RECOMENDADOS CONFORME LAS GUÍAS VIGENTES, PLANEAMIENTO MINERO DE SU PTO Y NORMAS Y OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA. LA CAPACITACIÓN A CADA UPM INCLUIRÁ LA ENTREGA DE RUTA DE RECOMENDACIONES.7. ASISTENCIA TÉCNICA A LAS UPM DE LA LÍNEA AGRMA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE FBM.8. ASISTENCIA TÉCNICA A CADA UNA DE LAS UPM DE LÍNEA PAI EN "BUENAS PRÁCTICAS MINERAS", GENERANDO PARA CADA UNA DE ELLAS MATRIZ QUE INCLUYA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA CADA UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS.9. REALIZAR EL REPORTE MENSUAL DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONFORME MODELO DE INFORME SUMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DEL CONVENIO. 10. CUMPLIR CON LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS POR LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONVENIO, ADJUNTANDO AL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EVIDENCIA DE LAS ENTREGAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS.11. REALIZAR LA VALIDACIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO Y EN ESTRUCTURACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES AMBIENTAL, EMPRESARIAL Y SOCIAL.12. INFORMAR A LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO CUALQUIER TIPO DE EVENTO O SITUACIÓN QUE COLOQUE EN RIESGO EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONVENIO, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y LAS ENTREGAS AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 12473**

Fecha de inicio: 31 de Julio de 2019 al 30 de Diciembre de 2019 **Valor total:** 27000000

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE MINAS, CON POSGRADO PARA APOYAR COMO PROFESIONAL EL COMPONENTE TÉCNICO MINERO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC N° 373-2029 -CDMB N° 12373-08 CELEBRADO ENTRE EL MINMINAS Y LA CDMB (GI-MINERIA-03)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBLIGACIONES GENERALES: VER ANEXO 1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: PRIMER PAGO " ACTAS DE APROBACIÓN DE FORMATO DE REGISTRO DE ACOMPAÑAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL A TITULARES MINEROS." FORMATOS DE INFORME DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A TITULARES MINEROS" INFORMES DE REVISIÓN DOCUMENTAL EN EL QUE SE ESTABLEZCAN COMO MÍNIMO EL ESTADO DEL EXPEDIENTE Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINEROS, ENTRE OTROS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER LA RUTA A DESARROLLAR POR PARTE DEL MINERO Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA CUAL SE EXPLIQUE EL PASO A PASO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

PLANTEADOS EN EL CONVENIO. ESTA RUTA DEBERÁ CONTENER EL CRONOGRAMA QUE INDIQUE EL TIEMPO NECESARIO, LAS ACTIVIDADES, LOS INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER UNA BUENA PLANIFICACIÓN." TABLA QUE CONTENGA POR LO MENOS: RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, IDENTIFICACIÓN DE LAS BARRERAS QUE NO HAN PERMITIDO O QUE DIFICULTAN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL, RECOMENDACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL PARA APOYAR AL PEQUEÑO MINERO EN SU IMPLEMENTACIÓN (GUÍAS-EIA) EN CADA UNO DE LOS TÍTULOS MINEROS ACOMPAÑADOS EN EL CONVENIO. " INFORME DIAGNÓSTICO TÉCNICO MINERO DE LA PRIORIZACIÓN DE COMO MÍNIMO TREINTA Y DOS (32) TÍTULOS MINEROS, A LOS QUE SE LE BRINDARÁ ACOMPAÑAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL, EN LOS CUALES LOS TITULARES MINEROS HAYAN O NO INICIADO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL CON LA RESPECTIVA INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y/O ASESORÍA Y SEGUIMIENTO.SEGUNDO PAGO: " FORMATOS DE REGISTRO DILIGENCIADOS EN DONDE SE EVIDENCIE EL ACOMPAÑAMIENTO A TITULARES MINEROS, DE TAL FORMA QUE SE REGISTRE EL DETALLE DEL ACOMPAÑAMIENTO Y/O ASESORÍA BRINDADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO. DICHO FORMATO DEBE ESTAR SUSCRITO POR EL TITULAR MINERO Y EL O LOS PROFESIONALES QUE SUMINISTRARON EL ACOMPAÑAMIENTO. "INFORME DETALLADO DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL, ENFOCADA EN EL CUMPLIMIENTO " OBTENCIÓN DE INSTRUMENTOS AMBIENTALES A TITULARES MINEROS.TERCER PAGO: " BASE DE DATOS QUE CONTENGA ENTRE OTROS ASPECTOS: MUNICIPIO, NOMBRE DEL TITULAR MINERO, DATOS DE CONTACTO, PLACA DEL TÍTULO MINERO, NÚMERO DEL EXPEDIENTE AMBIENTAL, TIPO DE INSTRUMENTO AMBIENTAL APLICABLE, FECHA DE RADICACIÓN, ESTADO DE TRÁMITE AMBIENTAL, RECOMENDACIONES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO, FECHAS DE ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVANCE EN LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS, Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE DESDE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA SE REQUIERA." TABLA QUE CONTENGA POR LO MENOS: RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, IDENTIFICACIÓN DE LAS BARRERAS QUE NO HAN PERMITIDO O QUE DIFICULTAN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL, REALIZAR RECOMENDACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL PARA APOYAR AL PEQUEÑO MINERO EN SU IMPLEMENTACIÓN (GUÍAS-EIA) EN CADA UNO DE LOS TÍTULOS MINEROS ACOMPAÑADOS EN EL CONVENIO." BASE DE DATOS DE LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD DE CADA UNO DE LOS TÍTULOS MINEROS O PROCESOS DE REGULARIZACIÓN MINERA VS PERMISOS AMBIENTALES Y ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD MINERA." ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE MÍNIMO UN 50% DE LOS INFORMES TÉCNICOS PROFERIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO A LOS TÍTULOS ACOMPAÑADOS MEDIANTE LA ACTUACIÓN A QUE HAYA LUGAR (REQUERIMIENTOS, AUTOS DE INICIO, OTORGAMIENTOS, ARCHIVO, ENTRE OTROS).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, con destino personal, dada en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero de 2020.

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
COORDINADOR DEL GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO
Proyectó: Brigith Dayana Valencia Palencia

RECURSOS HUMANOS DE FERRPOL CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO DIAZ ARIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.013.639 de Barbosa, laboró en esta empresa durante el 01 de noviembre de 2012 hasta el 15 de junio de 2013, del 04 de enero de 2016 hasta el 17 de junio de 2016 y del 02 de enero de 2019 hasta el 21 de junio de 2019 despeñándose como **ASESOR TÉCNICO** en minería y geología, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios.

Dentro de las obligaciones que cumplió el ingeniero se encuentran:

- Realizar los diferentes aforos de ventilación de minas, a cada uno de los títulos adscritos a la empresa.
- Realizar y hacer seguimiento a los planes de sostenimiento de mina, a cada uno de los titulo mineros adscritos a la empresa.
- Hacer seguimiento de registro y control de los volúmenes de producción de cada uno de los frentes de explotación, de los títulos mineros adscritos a la empresa.
- Realizar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en del decreto 1886 de 2015, en cada una de los titulo mineros adscritos a la empresa
- Realizar seguimiento técnico y jurídico a títulos mineros adscritos a la empresa.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos hechos mediante conceptos técnicos y autos por parte de la autoridad minera, a los títulos mineros adscritos a la empresa.
- Atender las visitas de seguimiento y control, formalización minera, de cada uno de los títulos mineros, realizada por la autoridad minera y ambiental.
- Apoyar en la realización de los Programas de Trabajo y Obras, Estudios de Impacto Ambiental, de títulos mineros.
- Realizar evaluaciones técnicas, mediante visitas de inspecciona a cada uno de los títulos mineros.

La presente expide a solicitud verbal del interesado a los dieciséis (14) días del mes de agosto de 2019, con destino personal.

LINA MARGARITA OBESO ANGARITA
Gerente Recursos Humanos
FERRPOL INGENIERIA LTDA.

Transversal 34 No. 37-25 Prados del cincuentenario
Cel. 3214654532
e-mail. Ferrpol.ingenieria@hotmail.com
Barrancabermeja, Santander

EL DIRECTOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC No. 189 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC LA AGENCIA NACIONAL MINERA – ANM Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INFORMA

Que el contratista **FERNANDO DIAZ ARIZA,** identificado con C.C. No. 91.013.639 de Barbosa, prestó sus servicios profesionales en campo como Ingeniero de Minas para el cumplimiento de la actividad 3, (asistencia técnica); realizando 12 visitas de asistencia técnica en los códigos de expedientes asignados por la UPTC del listado priorizado por el MME. La asistencia incluirá diagnostico - plan de mejoramiento minero y charlas de capacitación; dentro del Contrato Interadministrativo GGC No. 189 de 2014 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, la Agencia Nacional Minera –ANM y el Ministerio de Minas y Energía. En el periodo comprendido entre el 29 de Septiembre de 2014 y el 20 de Diciembre de 2014.

Se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2015.

WILSON ENARIO NARANJO MERCHAN
Director Contrato

Oficina de Convenios, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –Sede Sogamoso
Dirección: Calle 4 Sur Nº 15 – 134 Teléfono: 7723517/18 ext. 2647

P/Lucero A.

Bogotá D.C., 25 de Junio de 2021

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO DIAZ ARIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.013.639 de Barbosa, laboró en nuestra empresa **CONSORCIO GRUPO BV-TC**, desde el día 23 de Julio de 2013 hasta el día 23 de Noviembre de 2014, mediante un contrato a término Indefinido, desempeñando el cargo de **INGENIERO**.

Dentro de su cargo, el señor en mención desarrolló las siguientes funciones:

- FONADE en virtud del desarrollo del Convenio 2111045 suscrito con la Agencia Nacional de Minería ANM, celebró el contrato 2122051 con el Consorcio Grupo Bureau Veritas – Tecnicontrol, para la fiscalización de títulos mineros del Grupo 2, correspondiente a los departamentos de Santander, Boyacá, Norte de Santander, Valle, Cauca, Cesar, Atlántico, Guajira, Putumayo, Guainía, Vichada, Guaviare y Vaupés.
- El contrato señalado hizo al contratista responsable de labores de evaluación documental e inspección de campo requeridas para apoyar a la ANM en materia de fiscalización integral de los títulos expedidos en los Departamentos del grupo 2 del territorio nacional.
- Para la ejecución del mencionado contrato, el Consorcio Bureau Veritas Tecni control adelantó contratación de personal, en la que el suscrito se vinculó como Ingeniero Titular en fecha 23 de julio de 2013, teniendo a cargo las responsabilidades que se señalan:
- Revisión de Expedientes documentales de los títulos mineros asignados
- Diligenciamiento formato de preparación de visita de fiscalización
- Visita de campo fiscalización integral a títulos mineros asignados
- Realización de Informe de visita de fiscalización integral a los títulos mineros visitados
- Reporte en plataformas de los informes de visita de fiscalización integral
- Elaboración de informe integral de fiscalización IFI

La presente certificación se expide por solicitud del interesado**.**

Cordialmente,

NUBIA DAZA HEREDIA
Jefe de Recursos Humanos

BOYMING S.A.S.
NIT 900423219-6

Calle 17 N. 17-71 Of. 503 Edificio Carrara
Duitama – Boyacá

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO DIAZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.013.639 de Barbosa Santander, laboró en esta empresa durante 01 enero de 2007 Hasta 31 de mayo del año 2010, desempeñándose en el cargo de **JEFE DE PLANEAMIENTO MINERO**, cuyas funciones eran:

-Coordinar los trabajos del planeamiento minero, de las minas según cronograma de actividades.

-Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes realizados por la autoridad minera y ambiental.

- Apoyar en la realización de los diferentes Programas de Trabajos Y Obras de los títulos adscritos a la empresa.

-Realizar actualizaciones topográficas, llevar al día los formatos básicos mineros y liquidación de los formularios de declaración de regalías, actualizar las pólizas de cumplimento, actualizar los radiogramas para el cupo de explosivos permisibles.

-Realizar el seguimiento y control en cada uno de los trabajos y objetivos planteados por todo el equipo de trabajo de la empresa.

Durante este tiempo puedo dar fe de su honestidad, responsabilidad y compromiso con la empresa.

La presente se expide a solicitud verbal del interesado a los (29) veintinueve días del mes de junio del año 2010.

Atentamente,

ANDRES MONTAÑO J.
Ingeniero Minas
GERENTE
CEL: 3214654532

ASFALTAMOS & CIA. S.A.

ASFALTAMOS & CIA S.A.
NIT 900.011.391-3

CERTIFICA QUE

El Ingeniero de Minas Fernando Díaz Ariza, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 91.013.639 expedida en Barbosa (Santander), trabajó con nuestra empresa como se señala:

Cargo: *Ingeniero de Minas*

Plazo del Contrato: *Agosto 14 de 1998 a diciembre 31 de 2000.*

Tipo de Vinculación: *Prestación de servicios de Diseño y Planeamiento minero para proyectos mineros en fase de exploración.*

Cargo: *Jefe de Mina y Coordinador de Asuntos Ambientales*

Plazo del Contrato: *Enero 2 de 2004 a Diciembre 29 de 2006.*

Tipo de Vinculación: *Prestación de servicios como Jefe de Mina y Coordinador de Asuntos Ambientales.*

Durante su vinculación con la empresa se destacó por su responsabilidad, disciplina, honestidad, laboriosidad, iniciativa y capacidad para el trabajo en equipo y la administración del personal.

Expedido a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

Atentamente,

ALBENIS GUEVARA JAIMES
CC 18.969.241 Curumani (Cesar)
Calle 74 N° 24 - 62 Barrancabermeja
Tel: 6222235

La República de Colombia

Y en su nombre

El Instituto Técnico Industrial

Francisco de Paula Santander

de Puente Nacional - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 5413 del 5 de Noviembre de 1970

Confiere a

Fernando Diaz Ariza

Identificado con C. de C. No. 91'013.639 de Barbosa - Santander

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad Electricidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Puente Nacional, 28 de NOVIEMBRE de 1987

Anotado al Folio No.

Libro de Registro No.

Secretario de Educación

Dado en Bucaramanga, a de de 19

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No.11

En la ciudad de Puente Nacional a los 28 días del mes de noviembre del año 1987, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos rector y secretaria general , en la Rectoría del Instituto Técnico Industrial "Francisco de Paula Santander", institución aprobada hasta el 11° grado en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de **BACHILLER,** en la modalidad **TÉCNICO INDUSTRIAL** ,según Resolución 5413 de noviembre 5 de 1970.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes del Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos, especialidad y número de identidad se relacionan a continuación:

FERNANDO DIAZ ARIZA

C.C.91.013.639, Barbosa Santander. **ELECTRICIDAD**

Esta Acta consta de 79 alumnos graduados, comienza con el nombre de **SOAD LEYLA ALARCON SANCHEZ** y termina con nombre de **LUZ ESPERANZA ZUÑIGA RAMIREZ.**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

EDGAR OSWALDO SANCHEZ GAMBOA, Rector **GLORIA I. CORTES DE FONSECA, Secretaria**

Es fiel copia del libro de Actas que se expide en Puente Nacional a los 30 días del mes de julio de 2018.

Mg. FERNANDO CUBIDES VARGAS
Rector
C.C. No. 79.576.730 de Bogotá

MYRIAM HERREÑO DIAZ
Secretaria
C:C. 28.478.123 de Vélez

Elaboró Myriam H

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO DE MINAS

Fernando Díaz Ariza

C.C. 91.013.088 Expedida en Barbosa

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de lo cual otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 19 días del mes de junio de 1998

El Rector de la Universidad

El Secretario General de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario de la Facultad

Universidad
Libro de Registro No. 19
Folio No. 041
Fecha 19-06-98
Diploma No. 21301

Jefe Unidades Académicas, Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **DIAZ ARIZA FERNANDO**

ACTA DE GRADO No. **SOG. 067** En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los **19** días del mes de **JUNIO DE 1998**, el Rector de la UPTC, la Secretaria General, el Decano y el Secretario de la Facultad **SECCIONAL SOGAMOSO** teniendo en cuenta que el alumno **DIAZ ARIZA FERNANDO** identificado con C.C. No.**91.013.639** expedida en **BARBOSA** , ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (PROYECTO DE GRADO SOBRESALIENTE) para obtener el Título Profesional de:

INGENIERO EN MINAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 0854 de fecha **19 DE JUNIO DE 1998** y en concordancia con la Ley No. 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente diploma, el cual queda registrado en el libro No 19 folio 041 del 19 de Junio de 1998.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA

SECRETARIA GENERAL (Firmado) NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS

DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) FRANCISCO MANOSALVA CERON

SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)LIGIA ORTEGA DE RICAURTE

Se expide en Tunja a 19 días del mes de **JUNIO** de mil novecientos noventa y ocho.

LIGIA ORTEGA DE RICAURTE
SECRETARIO DE FACULTAD

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
SECRETARIA GENERAL

María del Pilar

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

ESCUELA DE POST - GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

Fernando Díaz Ariza

C C No **91.013.639** de **Barbosa (Sder.)**

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
LE CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION PUBLICA

En la Ciudad de Bogota, D C , a los **13** dias del mes de **JUNIO** de **2003**

RECTOR

VICE - RECTOR ACADEMICO

DECANO DE POST-GRADO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 312-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 13
BOGOTA, D C 16 DE VI DE 2003
ELABORO

No. 0220

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 0220

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **FERNANDO DÍAZ ARIZA**

Con cédula de ciudadanía No. 91.013.639 de Barbosa (Sder.)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **Post-Grado denominado "Especialización en Administración Pública".**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION PUBLICA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de JUNIO de 2003

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado Constance de Losada
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 312-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 13

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

PERSONERÍA JURÍDICA 2680 DEL 5 DE AGOSTO DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en
Auditoría y Estudios de Impacto Ambiental

A

Fernando Díaz Ariza

C.C. No. 91.013.639 expedida en Barbosa

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la Ciudad de Bucaramanga, a los 20 días del mes de diciembre de 2003

El Director de Programa

El Rector de la Corporación

El Secretario General
de la Corporación

Libro de Registro No. 02
Folio No 0079
Registro No. 124

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

ACTA DE GRADO No. 0079

AÑO 2003 REGISTRO 124 FOLIO 0079 LIBRO 02

En Bucaramanga, a los 20 días del mes de diciembre de 2003, siendo las 15 horas, en sesión presidida por el Rector y el Secretario General de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y considerando que:

Fernando Díaz Ariza

C.C. 91013639 de Barbosa

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos del convenio y reglamentación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, resuelve otorgar el título de:

Especialista en Auditoría y Estudios de Impacto Ambiental

Programa con registro ICFES No. 58015333072681951 1100

Previo juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

RECTOR
Corporación Escuela
Tecnológica del Oriente

SECRETARIO GENERAL
Corporación Escuela
Tecnológica del Oriente

DIRECTOR DEL PROGRAMA
Corporación Escuela
Tecnológica del Oriente

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Fernando Díaz Ariza

C.C. 91.013.639 de Barbosa

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 23 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2016

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 012
Acta de Grado No. 082
Folio No. 3681
Registro Profesional No. 03681

P2981

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 082 LIBRO No. 012 FOLIO No. 3681

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Fernando Díaz Ariza

C.C. No. *91.013.639 de Barbosa*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB,
SECCIONAL BUCARAMANGA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 23 DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2016

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. P2981

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Fernando Díaz Ariza

Con Cédula de Ciudadanía 91013639 Barbosa

Cursó y aprobó el diplomado en

"SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN SALUD OCUPACIONAL"

Realizado del 27 de Junio al 7 de Noviembre de 2015.

Con una duración de 156 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Juliana Santos Lizcano
Directora Programa

03316

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Fernando Díaz Ariza

Con Cédula de Ciudadanía 91013639

Cursó y aprobó el diplomado en

"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL"

Realizado del 20 de Noviembre de 2015 al 9 de Abril de 2016.

Con una duración de 164 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Santos Lizcano
Directora Programa

03616

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Fernando Díaz Ariza

Con Cédula de Ciudadanía 91013639 Barbosa

Cursó y aprobó el diplomado en

"SISTEMAS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL"

Realizado del 29 de Abril al 30 de Julio de 2016.

Con una duración de 156 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Santos Lizcano
Directora Programa

03916

Bogotá D.C., enero 2022

Señores
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá

REF: PROPUESTA ECONOMICA

Comedidamente someto a su consideración mi hoja de vida con los soportes correspondientes, para que sea considerada para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales al Ministerio de Minas y Energía por contar con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar al siguiente objeto contractual: "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la dirección de formalización minera en las gestiones requeridas para desarrollar el ecosistema de fomento minero y sus redes de prestadores de servicios en los departamentos de Caldas - Antioquia - Valle del Cauca y Norte de Santander"

En consideración a lo anterior, mi propuesta económica para prestar los servicios profesionales es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.360.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en sumas iguales cada uno o proporcional al tiempo de prestación de servicios, durante la ejecución del contrato, incluido los impuestos a que haya lugar.

De igual manera a través de la presente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad o impedimento para contratar con el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Atentamente,

FERNANDO DIAZ ARIZA
Cédula: 91.013.693 de Barbosa
Celular: 3115585324
e-mail: fernandodiazariza@hotmail.com

ANEXO 1

COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá, Enero 2022

Nombre o Razón Social: FERNANDO DIAZ ARIZA CC 91013639

Representante legal: FERNANDO DIAZ ARIZA.

Declaro conocer todas disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, expresadas en el Documento ***Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratista Subcontratista y Proveedor,*** aceptando respetar todas las normas establecidas para la entidad en su SG.SST y demás.

De igual forma acató y cumplo con cualquier requerimiento solicitado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la resolución 0312 dentro de los tiempos fijados.

Expresó haber recibido copia del documento, Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratista Subcontratista y Proveedor, con sus anexos respectivos, el cual será leído y socializado a todos nuestros colaboradores.

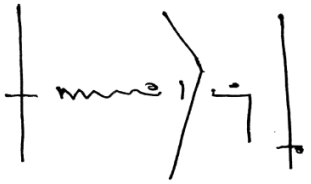

FERNANDO DIAZ ARIZA
CC 91.013.639

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15/6223

FERNANDO DIAZ ARIZA

Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

El servicio público es de todos — Función Pública

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Información del usuario | Consulte sus declaraciones publicadas

Listar Información del usuario

Acciones	Entidad	Cargo	¿Es usted Contratista?	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		SÍ	INGRESO	2022-01-06 20:45	2022-01-06 21:03
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		SÍ	INGRESO	2021-02-05 16:58	2021-02-08 08:01